

VISTO: El oficio núm. 0339, del 12 de abril de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, E.R.D., jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 10777, del 7 de abril de 2023, del mayor general Eduardo Alberto Then, D.E.M., director general de la Policía Nacional, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al coronel Rafael A. Feliz Martínez, M.A., P.N., comandante del departamento OCN-INTERPOL, a aceptar y usar la condecoración “Medalla de Recomendación por Servicio Conjunto”, otorgada por el comandante en jefe del Colegio Interamericano de Defensa.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.176-23 que autoriza la apertura del Consulado Honorario de la República en la Región Autónoma de Madeira, Portugal. Designa a Luis Miguel Moura de Sousa, cónsul honorario de nuestro país en dicho consulado. G. O. No. 11106 del 29 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 176-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en la Región Autónoma de Madeira, Portugal.

ARTÍCULO 2. Luis Miguel Moura de Sousa queda designado cónsul honorario de la República Dominicana en la Región Autónoma de Madeira, Portugal.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.177-23 que otorga exequatur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. No. 11106 del 29 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:177-23

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 4249, del 13 de agosto de 1955, y sus modificaciones, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA: La Ley núm. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

VISTA: La Ley núm. 6200, del 22 de febrero de 1963, sobre el ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y Profesiones Afines.

VISTO: El oficio núm. 003956, del 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCTY).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: